

AG/RES. 1021 (XIX-O/89)

LOS REFUGIADOS CENTROAMERICANOS Y LA CONFERENCIA  
INTERNACIONAL SOBRE REFUGIADOS CENTROAMERICANOS

(Resolución aprobada en la novena sesión plenaria,  
celebrada el 18 de noviembre de 1989)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones AG/RES. 774 (XV-O/85), AG/RES. 838 (XVI-O/86), AG/RES. 891 (XVII-O/87) y AG/RES. 951 (XVIII-O/88) ha brindado especial atención y seguimiento a la situación de los refugiados que, amparados en los instrumentos internacionales de ámbito universal y regional y en la Declaración de Cartagena de 1984 sobre refugiados, han recibido protección y asistencia en varios de los países de Centroamérica y México;

Que con base en el párrafo 8 del "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica", posteriormente ratificado en la Declaración Conjunta de los Presidentes Centroamericanos de Costa del Sol, El Salvador, del 14 de febrero de 1989, los países de la región afectados por la presencia masiva de refugiados propusieron la organización de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA) destinada a propiciar programas que mejoren la situación en que se encuentran los refugiados, repatriados y personas desplazadas, tomando debidamente en cuenta las exigencias del desarrollo, la utilización de la mano de obra disponible, el óptimo uso de los recursos naturales y el restablecimiento del equilibrio ecológico de las comunidades y áreas aledañas;

Que dicha Conferencia se llevó a cabo en la Ciudad de Guatemala del 29 al 31 de mayo de 1989, ocasión en la cual se adoptó por aclamación la Declaración de la Conferencia y se aprobó el Plan de Acción Concertado en favor de los Refugiados, Repatriados y Desplazados Centroamericanos como una contribución a una paz firme y duradera en Centroamérica;

Que en cumplimiento del Plan de Acción los países afectados han comenzado a establecer y poner en práctica los mecanismos previstos a nivel nacional e internacional, habiéndose realizado, bajo la presidencia de Costa Rica, una reunión preparatoria del Comité de Seguimiento de CIREFCA, en San José de Costa Rica el 20 de septiembre de 1989 y un encuentro informal con la comunidad de cooperantes celebrado en Ginebra, el 12 de octubre de 1989, en el marco del cuadragésimo período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR);

Que, complementariamente, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha otorgado destacada importancia a la situación de los refugiados, repatriados y desplazados en el área, tema que es objeto de un capítulo dentro del Programa de Emergencia del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica (PEC) y que se pone en práctica a través de acciones regionales como el Proyecto de Desarrollo para Refugiados, Repatriados y Desplazados (PRODERE);

Que es necesario destacar la cooperación sustancial brindada por la Oficina del ACNUR en la preparación y seguimiento de la Conferencia y el apoyo otorgado por otras agencias internacionales, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y

Que conforme a la resolución AG/RES. 951 (XVIII-O/88), "Los refugiados centroamericanos y los esfuerzos regionales para la solución de sus problemas", la Organización de los Estados Americanos acogió con beneplácito la iniciativa de CIREFCA y exhortó a todos los Estados miembros, a los Organismos Especializados Interamericanos y demás organizaciones regionales y subregionales, intergubernamentales y no gubernamentales, estrechamente vinculados con la tarea humanitaria en favor de los refugiados centroamericanos a participar en la Conferencia y proporcionar todo el apoyo necesario para su realización,

RESUELVE:

1. Acoger con beneplácito la Declaración y Plan de Acción Concertado en favor de los Refugiados, Repatriados y Desplazados Centroamericanos adoptados por la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA) y expresar su profunda satisfacción por su realización, en la Ciudad de Guatemala, del 29 al 31 de mayo de 1989.
2. Apoyar los programas elaborados por los gobiernos de los países participantes en el Plan de Acción Concertado de CIREFCA, continuando con el pleno respeto de los principios de protección internacional y de los derechos fundamentales de las personas.
3. Acoger con satisfacción el establecimiento de los mecanismos de seguimiento de CIREFCA, a nivel nacional e internacional, y el propósito de celebrar la próxima reunión del Comité de Seguimiento de CIREFCA en los primeros meses de 1990.
4. Agradecer la valiosa contribución de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en la preparación y realización de la Conferencia y en la puesta en práctica del Plan de Acción, así como el apoyo de otras organizaciones internacionales, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

5. Exhortar a todos los Estados miembros, a los Organismos Especializados Interamericanos y demás organizaciones regionales y subregionales, intergubernamentales y no gubernamentales, así como la comunidad internacional en general, a que participen en el Plan de Acción y proporcionen todo el apoyo necesario para desarrollar su contenido.

6. Renovar su apoyo al Programa de Cooperación que la Secretaría General viene desarrollando con la Oficina del ACNUR, y solicitar a la Secretaría General que informe a la Asamblea General en su vigésimo período ordinario de sesiones sobre el referido Programa de Cooperación.